



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 17 de noviembre de 2025.-  
DECRETO ALC. N°7291/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual el Sr. Alcalde asume como Titular; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorando N°106/25 de fecha 13 de noviembre de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por permitir la operación del parador de buses sin contrato vigente, e investigar las omisiones en la adopción oportuna de medidas jurídicas y de seguridad; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanarán de tales hechos.-

**DECRETO:**

Instrúyase **Sumario Administrativos**, en contra todos quienes sean responsables por permitir la operación del parador de buses sin contrato vigente, e investigar las omisiones en la adopción oportuna de medidas jurídicas y de seguridad, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como Fiscal a doña **Fernanda Andrea Albornoz Quidel**, Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 17° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dir. Control

Secretaría Municipal

Dirección Jurídica



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 17 de noviembre de 2025.-  
DECRETO ALC. N°7291/25.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual el Sr. Alcalde asume como Titular; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorando N°106/25 de fecha 13 de noviembre de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por permitir la operación del parador de buses sin contrato vigente, e investigar las omisiones en la adopción oportuna de medidas jurídicas y de seguridad; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

1.- Instrúyase **Sumario Administrativos**, en contra todos quienes sean responsables por permitir la operación del parador de buses sin contrato vigente, e investigar las omisiones en la adopción oportuna de medidas jurídicas y de seguridad, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumaria.-

2.- Desígnese como Fiscal a doña **Fernanda Andrea Alborno Quidel**, Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 17° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dir. Control

Secretaría Municipal

Dirección Jurídica